



Misión Permanente de Guatemala
ante la Organización de las Naciones Unidas
y otros Organismos Internacionales
Ginebra, Suiza

340/DH/2012

Ginebra, 23 de abril de 2012

Su referencia: AL G/SO 214 (67-17) (2010-1)
G/SO 214 (107-9)
G/SO 214 (33-27)
GTM 1/2012

Señora Alta Comisionada:

Tengo a honra dirigirme a usted para remitir adjunto la respuesta del Estado de Guatemala al llamado urgente enviado por el Relator Especial sobre la Promoción y Protección del Derecho a la Libertad de Opinión y Expresión, la Relatora Especial sobre el Derecho a la Libertad de Reunión y de Asociaciones Pacíficas y la Relatora Especial sobre la Situación de los Defensores de los Derechos Humanos y el Relator Especial sobre las Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias en relación con el presunto asesinato del señor **Vidal Nahaman Cabrera Tuch**, miembro del Comité de Desarrollo Campesino (CODECA), la cual ruego a usted trasladar a sus destinatarios.

Aprovecho la oportunidad para renovarle el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

Embajador Carlos Ramiro Martínez Alvarado
Representante Permanente



Señora Navanethem Pillay
Alta Comisionada de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos
Ginebra

022 917 90 06
urgent-action@ohchr.org

21 chemin de Sous-Bois, 1202 Ginebra, Suiza Tel. +41 22 733 0850 y +41 22 734 5573
Fax +41 22 733 1429 E-mail: mission.guatemala@ties.itu.int



Informe del Estado de Guatemala a Frank La Rue, Relator Especial sobre la Promoción y Protección del Derecho a la Libertad de Opinión y Expresión; Maina Kiai, Relator Especial sobre el Derecho a la Libertad de Reunión y de Asociaciones Pacíficas; Margaret Sekaggya, Relatora Especial sobre la Situación de los Defensores de los Derechos Humanos; Christof Heyns, Relator Especial sobre las Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias; en relación con el asesinato del señor Vidal Nahaman Cabrera Tuch, miembro Comité de Desarrollo Campesino (CODECA).

Guatemala, 11 de abril de 2012
Ref. P-383-2012/DRDVC/HM/rm

I. Antecedentes

Los Relatores Especiales sobre las Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias; sobre la Situación de los Defensores de los Derechos Humanos; sobre la Promoción y Protección del Derecho a la Libertad de Opinión y Expresión; sobre el Derecho a la Libertad de Reunión y de Asociaciones Pacíficas, de conformidad con Resolución 60/251 de la Asamblea General y con la Resoluciones 16/4, 15/21, 17/5, 16/5 Y 17/5 del Consejo de Derechos Humanos, solicitaron al Estado de Guatemala contestar el cuestionario siguiente

II. Respuesta del Estado de Guatemala a las interrogantes

1) ¿Son exactos los hechos a los que se refieren las alegaciones presentadas?

El Ministerio de Gobernación informó que el 17 de febrero de 2012, el señor Cabrera Tuch manejaba un microbús que circulaba de Retalhuleu hacia la aldea el Xabi, del Asintal, cuando dos personas que viajaban como pasajeros, tomaron por asalto el microbús y, al llegar a la entrada de la Aldea Versailles, le ordenaron que entrara a la aldea Jeréz, a lo que él no accedió continuando su marcha; a pocos metros de la entrada de la aldea antes mencionada los presuntos delincuentes se bajaron del microbús, uno de los ellos le disparó en la cabeza y se dieron a la fuga, dirigiéndose a la aldea Jeréz.



- 2) ¿Proporcionar información detallada, así como los resultados si están disponibles, de cualquier investigación, examen médico y judicial u otro tipo de pesquisa que se haya llevado a cabo respecto de este caso. ¿Se ha impuesto alguna sanción penal, disciplinaria administrativa a los supuestos perpetradores?**

Se entrevistó a diferentes personas quienes no quisieron hablar por temor a represalias, porque manifestaron que están siendo objeto de extorsión por parte de personas desconocidas. Asimismo, el padre del señor Cabrera Tuch manifestó que desde hace cinco meses los miembros de la asociación Transxab están siendo extorsionados por personas desconocidas, quienes les están pidiendo tres mil quetzales por cada microbús.

- 3) Indique si las autoridades tenían conocimiento de las amenazas de muerte contra el señor Cabrera Tuch y que medidas habían sido tomadas para asegurar su protección.**

Los miembros de la asociación Transxab en ningún momento interpusieron la denuncia respectiva ante el Ministerio Público, por lo que al momento de tener conocimiento del hecho fatal, este inició las investigaciones correspondientes para dar con los presuntos responsables del asesinato del señor Cabrera Tuch.

- 4) ¿Se ha adoptado medidas de protección para garantizar la seguridad de los integrantes de CODECA?**

No se ha recibido ninguna solicitud de protección por parte dicha organización, sin embargo esta Comisión Presidencial realizará las comunicaciones correspondientes con el objeto coordinar seguridad en la sede por un periodo prudencial de 6 meses.

5) Indique si se ha proporcionado compensación a la familia del señor Cabrera Tuch.

Este hecho está tipificado como delito contra la vida en la ley penal guatemalteca y es perseguible de oficio por el Ministerio Público. La única forma en la que los familiares pueden obtener algún tipo de compensación es adherirse al procedimiento como Querellante Adhesivo para poder coadyuvar con la investigación, de conformidad con el Código Procesal Penal decreto 51-92, artículo 116. Para lograr algún tipo de reparación en el procedimiento penal, se debe ejercer la acción civil, tal como lo

establece el artículo 129 del mismo cuerpo legal, el cual en su parte conducente *establece quiénes pueden ser titulares de esta acción señalando "(...) Por quien, según la ley respectiva esté legitimado para reclamar por los daños y perjuicios ocasionados por el hecho punible".*



Dora Ruth del Valle Cobar
Presidenta

